

**ORDENANZA FISCAL N° 28. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.** \_\_\_\_\_ 1

Artículo 1.- Concepto.- \_\_\_\_\_ 1

Artículo 2.- Cuantía.- \_\_\_\_\_ 1

Artículo 3.- Obligación del Pago.- \_\_\_\_\_ 4

Artículo 4.- Gestión.- \_\_\_\_\_ 5

Artículo 5.- Bonificaciones.- \_\_\_\_\_ 5

DISPOSICIÓN FINAL.- \_\_\_\_\_ 5

**ORDENANZA FISCAL N° 28. REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.****Artículo 1.- Concepto.-**

De conformidad con el artículo 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Membrilla establece el precio público por la prestación del servicio relativo a impartir cursos y talleres organizados por el Ayuntamiento.

**Artículo 2.- Cuantía.-**

La cuantía del precio público por el servicio relativo a impartir distintos cursos se ajustará a la siguiente tarifa:

**1.- CURSOS IMPARTIDOS EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES:**

. Cursos y Talleres de Tercera Edad	10,00 Euros
. Cursos y Talleres para minusválidos	10,00 Euros
. Cursos y Talleres resto colectivo	25,00 Euros

- Se considerará Tercera Edad a los efectos de esta Ordenanza, a las personas mayores de 65 años.

- Se considerará minusválido, a efectos de la presente Ordenanza, a las personas con un grado de minusvalía a partir del 65%, reconocida por el Centro Base de Ciudad Real.

- La Junta de Gobierno Local valorará las situaciones excepcionales de necesidades económicas, con el fin de que la cuota no suponga una imposibilidad de acceder a los mismos.

**2.- CURSOS Y TALLERES IMPARTIDOS POR EL CENTRO DE LA MUJER.**

. Cursos y Talleres organizados por el Centro de la Mujer 25 Euros.

### 3.- CURSOS DE DEPORTES:

. Escuelas Deportivas (8 meses)	24,00 €
. Mini-Escuelas Deportivas Municipales (8 meses)	24,00 €
. Natación niños (10 horas)	6,00 €
. Natación adultos (10 horas)	9,00 €
. Natación minusválidos (10 horas)	6,00 €
. Psicomotricidad verano ( 2 meses, 3 horas semana)	20,00 €
. Iniciación deportiva verano (2 meses, 3 horas/semana)	20,00 €
. Multideporte verano (2 meses)	20,00 €
. Curso de aeróbic ( 8 meses , 3 horas/semana)	50,00 €
. Curso gimnasia de mantenim. ( 8 meses, 3 horas/semana)	50,00 €
. Curso de tonificación muscular (8 meses, 2 horas/semana)	42,00 €
. Tenis para adultos	7,50 €/mes

• El precio de inscripción de las Escuelas Deportivas Municipales y de las Mini-Escuelas Deportivas Municipales es de 24 € para un deporte y de 42 € si el alumno se inscribe en dos deportes ( Atletismo es gratis como segundo deporte).

### 4.- CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR

• Dibujo y pintura para adultos	55 euros
• Restauración de muebles y objetos de decoración	55 euros
• Manualidades	50 euros
• Decoración de vidrios y vidrieras	50 euros
• Diseño de moda, patronaje y costura	55 euros
• Taller de patchwork	55 euros
• Cocina y alimentación	42 euros
• Curso de fotografía digital	55 euros
• Decoración práctica, interiorismo y escaparatismo	50 euros
• Bricolaje	42 euros
• Masaje para bebés (curso cuatrimestral)	20 euros
• Masaje relajante y terapéutico (curso cuatrimestral)	20 euros
• Yoga y taichi	50 euros
• Alfabetización	6 euros
• Laboratorio de idiomas multimedia	50 euros
• Acceso UNED	6 euros



• Técnicas de estudio	30 euros
• Contabilidad básica	50 euros
• Grandes culturas de la humanidad	30 euros
• Mecanografía por ordenador	60 euros
• Informática básica	60 euros
• Internet básico (25 horas)	30 euros
• Informática especializada (access)	60 euros
• Excel y Word	60 euros
• Internet y diseño de páginas web	50 euros
• Diseño y edición básica por ordenador (25 horas)	30 euros
• Reparación y configuración de ordenadores (25 h)	30 euros

#### **5.-ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA**

<b>CURSO</b>	<b>PRECIO</b>
• Formación Musical Complementaria	La matrícula de estos cursos se establece en 36 euros para alumnos que se inscriben por primera vez y 25 euros para los que ya han participado en años anteriores, más 10 euros mensuales por asignatura.
• Instrumentos: - Viento Madera (clarinete, flauta travesera, saxofón) - Viento Metal (trompeta) - Cuerda (guitarra) - Teclado (piano) - Percusión	
• Cante y guitarra flamenca	
• Canto coral	
• Iniciación al canto	
• Informática musical	42 euros
• Música y movimiento	42 euros
• Bailes regionales	42 euros
• Bailes de salón	42 euros
• Sevillanas y danza española	42 euros

#### **6.-ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

<b>CURSO</b>	<b>PRECIO</b>	<b>PRECIO AMPA</b>
• Mecanografía por ordenador	40 euros	30 euros

• Informática e internet	40 euros	30 euros
• Matemáticas recreativas	12 euros	10 euros
• Juegos Populares	12 euros	10 euros
• Labores y costura	15 euros	12 euros
• Cuentacuentos y marionetas	15 euros	12 euros
• Coreografía, ritmo expresivo y danza	12 euros	10 euros
• Bailes de salón	25 euros	20 euros
• Juegos de mesa y ajedrez	12 euros	10 euros
• Inglés	40 euros	30 euros
• Francés	40 euros	30 euros
• Animación a la lectura	12 euros	10 euros
• Técnicas de estudio	12 euros	10 euros
• Cocina recreativa	12 euros	10 euros
• Dibujo y pintura para niños	25 euros	20 euros
• Art-Attack	12 euros	10 euros
• Teatro	25 euros	20 euros
• Yoga para niños	12 euros	10 euros
• Medioambiente y horticultura	25 euros	20 euros
• “Membrilla en la mochila”	25 euros	20 euros
• Marquetería	25 euros	20 euros
• Cine-forum	15 euros	10 euros

### **Artículo 3.- Obligación del Pago.-**

---

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza Fiscal, todas aquellas personas que se matriculen en cualquiera de los cursos que cada año organiza el Ayuntamiento, ya sea a través de los Servicios Sociales, de la Universidad Popular o de la Concejalía de Deportes.

La obligación del pago nace en el momento de matricularse en cualquiera de los cursos ofertados por el Ayuntamiento

La cantidad correspondiente a la cuota de esta Ordenanza se ingresará directamente en las arcas municipales con carácter previo o simultaneo a la inscripción en los respectivos cursos o talleres.

**Artículo 4.- Gestión.-**

---

En la convocatoria de los respectivos cursos y talleres se fijarán los procedimientos de ingreso que, en todo caso, tendrán carácter previo o simultáneo a la formalización de la matrícula.

**Artículo 5.- Bonificaciones.-**

---

Las personas de Tercera Edad, entendida como se describe en el artículo 2 apartado 1º, que estén en posesión del Carné de Tercera Edad emitido por el Ayuntamiento, tendrán una bonificación de 1 Euro en la cuota de esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL.-**

---

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.